

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 11, del Acta de la Sesión 5040-2000, celebrada el 28 de junio del 2000, luego de analizar lo manifestado por la División Económica en su memorando DE-128, del 21 de junio del 2000, y

considerando:

que los proyectos de “Ley de la diversidad étnica y lingüística”, expediente 13.772 y “Ley de derechos religiosos”, expediente 13.183 no contienen aspectos relacionados con la materia económica ni con el ámbito de funciones propias de la Autoridad Monetaria.

dispuso:

comunicar a la Asamblea Legislativa que se estima improcedente emitir el dictamen solicitado, por cuanto los proyectos de “Ley de la diversidad étnica y lingüística”, expediente 13.772 y “Ley de derechos religiosos”, expediente 13.183, no son de su competencia.

Cordialmente,

**Lic. Arnoldo Salas Dobles
Secretario General a.i.**